



「CONOCE UN POCO SOBRE」
CONFLICTO
「DE INTERÉS」



「 CONOCE UN POCO SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS 」

INTRODUCCIÓN.

En las diferentes entidades del estado colombiano, el conflicto de interés se encuentra regulado en la Constitución Política, la normativa vigente y las convenciones internacionales a las que se ha adherido el país y en algunos casos por las reglamentaciones internas de cada entidad, sin embargo, la identificación, declaración y gestión de los conflictos de interés no es muy frecuente en las entidades públicas.

En el año 2015 El Departamento Administrativo de la Función Pública inicio un proceso con el fin de elaborar el código de integridad para el servicio público, el cual surgió de un proceso participativo involucrando a servidores públicos y ciudadanos en la selección de los valores que lo integrarían; dado que los funcionarios requieren de un comportamiento especial, una manera específica de Actuar por lo tanto el código como su caja de herramientas están orientados a fomentar comportamientos íntegros.

Es así como, el Código de integridad se convierte en la primera herramienta de esta política y en el inicio para reunir diferentes elementos de la gestión de integridad en el sector público e incrementar la conciencia de los valores y normas de conducta comunes en la administración pública.

La identificación y declaración de conflicto de interés se constituye en la segunda herramienta que brinda orientaciones y directrices a los servidores públicos para que identifiquen y declaren sus conflictos cuando se encuentran en situaciones en las que sus intereses personales se enfrentan con intereses propios del servicio público.

¿POR QUÉ DEBEMOS IDENTIFICAR Y DECLARAR CONFLICTO DE INTERÉS?

Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública.

Por ello, es necesario que los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía de Dosquebradas conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

¿QUÉ ES CONFLICTO DE INTERÉS?

En Colombia, este concepto se encuentra definido en el Artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice este surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”

¿QUÉ DEBE SABER SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS?

- Características:

Las siguientes características pueden servir para que los funcionarios y contratistas de la Alcaldía de Dosquebradas puedan identificar una situación de conflicto de intereses.

- Implica una confrontación entre el deber público y los intereses privados del servidor, es decir, este tiene intereses personales que podrían influenciar negativamente sobre el desempeño de sus deberes y responsabilidades.
- Son inevitables y no se pueden prohibir, ya que todo servidor público tiene familiares y amigos que eventualmente podrían tener relación con las decisiones o acciones de su trabajo.
- Pueden ser detectados, informados y desarticulados voluntariamente, antes que, con ocasión de su existencia, se provoquen irregularidades o corrupción.
- Mediante la identificación y declaración se busca preservar la independencia de criterio y el principio de equidad de quien ejerce una función pública, para evitar que el interés particular afecte la realización del fin al que debe estar destinada la actividad del Estado.
- Se puede constituir en un riesgo de corrupción y, en caso de que se materialice, generar ocurrencia de actuaciones fraudulentas o corruptas.
- Afecta la imagen de transparencia y el el normal funcionamiento de la administración pública.

- **Tipos de conflicto de intereses:**

- **Real:** cuando el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público. Por ello, se puede decir que este tipo de conflicto son riesgos actuales.
- **Potencial:** cuando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión. No obstante, esta situación podría producirse en el futuro
- **Aparente:** cuando el servidor público no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene. Una forma práctica de identificar si existe un conflicto de intereses aparente es porque el servidor puede ofrecer toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial.

En la siguiente tabla podemos identificar en qué tipo de conflicto puedo incurrir.

	Real	Potencial	Aparente
Interés particular	Tengo un interés particular que podría influir en mis obligaciones como servidor público		No tengo interés particular que pueda influir en mis obligaciones como servidor público
Decisión profesional del servidor público	Ya estoy en una situación en la que tengo que tomar la decisión	Aún no estoy en la situación en la que tengo que tomar la decisión, pero esta podría producirse en el futuro	Ya estoy en la situación de tomar una decisión y alguien podría razonablemente pensar que tengo un interés que podría influir

¿CÓMO SE TIPIIFICA EL CONFLICTO DE INTERÉS?

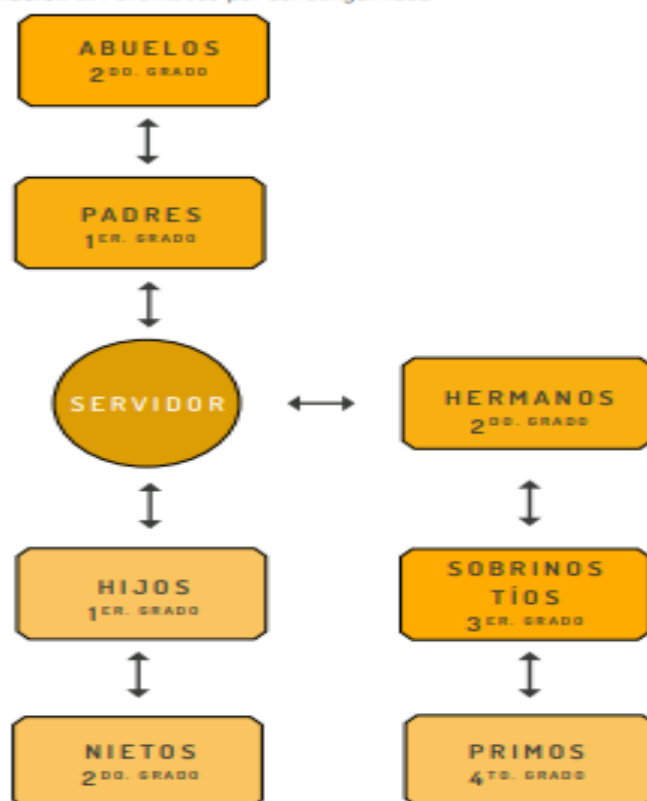
En el marco normativo colombiano ya se encuentran identificadas las situaciones administrativas, disciplinarias, judiciales o legislativas o las situaciones de conflicto de interés ante los cuales se pueden ver avocados los servidores públicos.

Teniendo en cuenta que una situación de conflicto de intereses no se constituye de entrada como una falta disciplinaria o un acto de corrupción y que, para evitar llegar a esto, los servidores están en la obligación de declarar su impedimento para tomar la decisión para declarar el conflicto de intereses, se presenta en la siguiente tipificación de situaciones de conflictos de interés:

- Interés directo/ conocimiento previo/concepto o consejo fuera de la actuación
- Curador o tutor del interesado
- Relación con las partes
- Amistad o enemistad
- Organización, sociedad o asociación a la cual perteneció o continúa siendo miembro
- Litigio o controversia/ decisión administrativa pendiente
- Denuncia penal o disciplinaria
- Acreedor/ deudor
- Antiguo empleador
- Lista de candidatos
- Recomendación
- Relación contractual o de negocios
- Heredero o legatario
- Dádivas
- Participación directa/ asesoría de alguna de las partes interesadas
- Participación en proceso arbitral respecto de cuyo laudo se esté surtiendo recurso de anulación
- Parientes en una de las entidades públicas que concurren al respectivo proceso
- Haber prestado servicios remunerados a gremios o personas de derecho privado

Si bien están enumerados la tipificación del grado de relacionamiento o consanguinidad al que aplica las situaciones de conflictos de interés, se muestran las gráficas a continuación elaboradas con el fin de ilustrar los grados de parentesco a los que hace referencia la constitución y la ley.

Ilustración 1. Parentesco por consanguinidad



Fuente: Función Pública 2018 con base en normativa vigente

```
graph TD; S((SERVIDOR)) <--> C[CONYUGE]; C <--> P[PADRES (SUEGROS) 1ER. GRADO]; C <--> H[HERMANOS (CUÑADOS) 2º GRADO]; H <--> SO[SOBRINOS 3ER. GRADO]; SO <--> PR[PRIMOS 4.º GRADO];
```

Fuente: Función Pública 2018 con base en normativa vigente

4
5
6
7
8
9
10
11
12

```

graph TD
    A["PADRES ADOPTANTES  
ÚNICO CIVIL"] <--> B((SERVIDOR))
    B <--> C["HIJOS ADOPTIVOS  
ÚNICO CIVIL"]
  
```

Fuente: Función Pública 2008 con base en normativa vigente



CONFLICTO DE INTERÉS VS CORRUPCIÓN

La identificación, declaración y la gestión de conflicto de interés son acciones que los servidores públicos de la Alcaldía de Dosquebradas deben realizar de manera preventiva y complementarias a los principios de acción basados en valores establecidos en el Código de integridad, cabe aclarar que el conflicto de interés no representa en sí, un acto de corrupción, sin embargo, esto si se constituye en riesgos de corrupción o disciplinarios, no obstante en caso de que el juicio o la decisión profesional del servidor termina sesgada por el interés particular y, en consecuencia, obtenga un beneficio directo o indirecto, la situación de conflicto se materializaría y esto se constituiría en un hecho de corrupción.

El siguiente cuadro, elaborado por la Oficina Antifraude de Cataluña, se explica las diferencias entre conflicto de intereses y corrupción:

Fuente: Adaptación realizada por la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía de Dosquebradas de " Guía para la identificación y declaración del conflicto de interés en el sector publico colombiano, Versión 2"

	Conflicto de intereses (riesgo de corrupción)	Corrupción
¿Qué es?	una situación	acción u omisión voluntaria
¿Por qué se produce?	interés particular (legítimo)	beneficio particular (ilegítimo)
¿Qué produce?	tendencia o riesgo de sesgo en el juicio/decisión profesional	decisión o juicio ya sesgado

¿QUÉ DEBO HACER SI ME ENCUENTRO INMERSO EN ALGUNAS DE ESTAS SITUACIONES?

Para los funcionarios y contratistas de la Alcaldía de Dosquebradas que se encuentre inmersos en posibles situaciones de conflicto de interés deben consultar los lineamientos disponibles en la siguiente ruta: Gobel – Sistema Integral de Gestión- Sistemas de Gestión – Mapa de Procesos – Gestión del Talento Humano- Procedimientos e Instructivos – Talento Humano- Proc. Para la identificación y Declaración de conflicto de interés v 1.

SI DESEA CONOCER MÁS SOBRE LA IDENTIFICACIÓN, DECLARACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS VISITE LOS SIGUIENTES LINKS

<https://www.youtube.com/watch?v=LL0j0r9u8RU>

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/identificacion-declaracion-conflicto-intereses/inicio>

<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>

TAMBIÉN PUEDE CONSULTAR en la siguiente ruta: Gobel – Sistema Integral de Gestión- Sistemas de Gestión – Mapa de Procesos – Gestión del Talento Humano- Otros documentos – Talento humano - *ESTRATEGIA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS*